

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Nº: 430

PERIODO LEGISLATIVO: 2022

Extracto:

DICTAMEN DE COMISIÓN Nº 2 EN MAYORÍA S/ ASUNTO Nº 284/22 (P.E.P. MENSAJE Nº 08/22 AUTORIZANDO A REALIZAR OPERACIONES DE CRÉDITO PÚBLICO PARA SUSCRIBIR EL CONVENIO CON EL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PRODUCTIVO CON EL FIN DE FORTALECER EL OTORGAMIENTO DE GARANTÍAS A LAS MICROS, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS), ACONSEJANDO SU SANCIÓN

Entró en la Sesión de: 3ra. S.O. 08/09/2022 – LEY SANCIONADA

Girado a la Comisión Nº: _____

Orden del día Nº: _____



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO

PODER LEGISLATIVO
SECRETARÍA LEGISLATIVA
05 SEP 2022
MESA DE ENTRADA
430 Hs. 12⁰⁰ FIRMA: [Signature]

"2022 - 40º ANIVERSARIO DE LA GESTA
HEROICA DE MALVINAS"



S/Asunto N° 284/22

DICTAMEN DE COMISION N° 2 EN MAYORIA

CAMARA LEGISLATIVA:

La Comisión N° 2 Economía, Presupuesto y Haciendas Finanzas y Políticas Fiscal, ha considerado el Asunto N 284/22 P.E.P Mensaje 08/22 P.E.P A Realizar Operaciones de Crédito Público Para Suscribir el Convenio con el Fondo Nacional de Desarrollo Productivo (FONDEP) con el fin de Fortalecer el Otorgamiento de Garantías a las Micros, Pequeñas y Medianas Empresas.; y en mayoría por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su Sanción.

SALA DE COMISIÓN 31 DE AGOSTO 2022

Prof. Andrea G. FREITES
Legisladora Provincial
PODER LEGISLATIVO

DANIEL RIVAROLA
Legislador Provincial
Bloque FORJA
PODER LEGISLATIVO

Mónica Mabel ACOSTA
Legisladora
Bloque F.O.R.J.A.

Federico SCIURANO
Legislador U.C.R.
PODER LEGISLATIVO

Myriam Noemi MARTINEZ
Legisladora Provincial
PODER LEGISLATIVO



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO

"2022 - 40° ANIVERSARIO DE LA GESTA
HEROICA DE MALVINAS"



S/Asunto N° 284/22

FUNDAMENTOS

SEÑOR PRESIDENTE:

Los fundamentos serán expuestos en Cámara por el
miembro informante.

SALA DE COMISIÓN 31 DE AGOSTO 2022

DANIEL BIVAROLA
Legislador Provincial
Bloque FORJA
PODER LEGISLATIVO

Mónica Mabel ACOSTA
Legisladora
Bloque F.O.R.J.A.

Federico SCHIRANO
Legislador U.O.R.
PODER LEGISLATIVO

Prof. Andrea G. FREITAS
Legisladora Provincial
PODER LEGISLATIVO

Myriam Noemi MARTINEZ
Legisladora Provincial
PODER LEGISLATIVO



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO

"2022 - 40° ANIVERSARIO DE LA GESTA
HEROICA DE MALVINAS"



S/Asunto N° 284/22

LA LEGISLATURA D E LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º.- Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar operaciones de crédito público, cuyo vencimiento exceda el Ejercicio 2022, por hasta un monto equivalente a PESOS CIENTO VEINTISIETE MILLONES CON 00/100 (\$127.000.000,00), así como constituir garantías mediante la afectación patrimonial de bienes, derechos o recursos de origen provincial o federal, o bien por la cesión o fideicomiso de derechos o acreencias, todo ello con el objeto de suscribir el convenio con el Fondo Nacional de Desarrollo Productivo (FONDEP), aprobado por Resolución 684/21 del Ministerio de Desarrollo Productivo de la Nación, destinado a fortalecer el otorgamiento de garantías a las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MiPyMES), a fin de que los fondos transferidos sean destinados a realizar un aporte a la firma del Fondo de Garantía para el Desarrollo Fuegoño (Fogadef SAPEM), con el propósito que otorgue garantías concordantes con el objeto y los destinos establecidos para la FONDEP, los términos del Proyecto de Fomento y Fortalecimiento de Herramientas de Acceso al Crédito (MiPyME) y demás normativa aplicable.

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Prof. Andrea C. FREITES
Legisladora Provincial
PODER LEGISLATIVO

DANIEL RIVAROLA
Legislador Provincial
Bloque FORJA
PODER LEGISLATIVO

Monica Mabel ACOSTA
Legisladora
Bloque F.O.R.J.A.

Federico SCIURANO
Legislador U.C.R.
PODER LEGISLATIVO

Myriam Noemi MARTINEZ
Legisladora Provincial
PODER LEGISLATIVO



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO

"2022 - 40° ANIVERSARIO DE LA GESTA
HEROICA DE MALVINAS"



S/Asunto N° 284/22

Listado de firmantes

SCIURANO, FEDERICO

Federico SCIURANO
Legislador U.C.R.
PODER LEGISLATIVO

MÓNICA ACOSTA

Mónica Mabel ACOSTA
Legisladora
Bloque F.O.R.J.A.

DAMIAN LOFFLER

DANIEL RIVAROLA

DANIEL RIVAROLA
Legislador Provincial
Bloque FORJA
PODER LEGISLATIVO

EMANUEL TRENTINO MARTIRÉ

LAURA COLAZO

MARTINEZ MYRIAM NOEMI

Myriam Noemi MARTINEZ
Legisladora Provincial
PODER LEGISLATIVO

BILOTA IVANDIC FEDERICO RICARDO

FREITES ANDREA

Prof. Andrea G. FREITES
Legisladora Provincial
PODER LEGISLATIVO

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Nº: 284

PERIODO LEGISLATIVO: 2022

Extracto:

**P.E.P. MENSAJE Nº 08/22 ADJUNTANDO PROYECTO DE LEY
AUTORIZANDO AL P.E.P. A REALIZAR OPERACIONES DE
CREDITO PÚBLICO PARA SUSCRIBIR EL CONVENIO CON
EL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PRODUCTIVO
(FONDEP) CON EL FIN DE FORTALECER EL
OTROGAMIENTO DE GARANTIAS A LAS MICRO, PEQUEÑAS
Y MEDIANAS EMPRESAS.**

Entró en la Sesión de: _____

Girado a la Comisión Nº: _____

Orden del día Nº: _____



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

PODER LEGISLATIVO Nº 14
SECRETARIA LEGISLATIVA

10 JUN 2022

MESA DE ENTRADA

Nº 984 HS. 12:50 FIRMA [Firma]

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

698 08 JUN. 2022 12:02

Cristian R. GONZALEZ
Jefe Dpto. Trámite Documental
Dirección Despacho Presidencial
Poder Legislativo

MENSAJE Nº 08

USHUAIA, 07 JUN. 2022

SEÑORA PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi condición de Gobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de someter a consideración del Cuerpo Legislativo que Ud. preside, un proyecto de ley a los fines de autorizar a este Poder Ejecutivo a realizar operaciones de crédito público, cuyo vencimiento exceda el Ejercicio 2022, por hasta un monto equivalente a PESOS CIENTO VEINTISIETE MILLONES CON 00/100 (\$ 127.000.000,00), así como constituir garantías mediante la afectación patrimonial de bienes, derechos o recursos de origen provincial o federal, o bien por la cesión o fideicomiso de derechos y acreencias, ello en atención a los que a continuación se expone.

Como primer aspecto a declarar, vale recordar que por efectos de la irrupción de la pandemia declarada como consecuencia de la aparición del nuevo coronavirus COVID-19, nuestro país en general y la Provincia en particular han atravesado un duro contexto de contracción de la actividad económica y achicamiento del aparato productivo, resistiendo el desenvolvimiento de los indicadores socioeconómicos.

Ahora bien, superado lo que se entiende como el epicentro de dicho contexto, se ha observado el inicio de un proceso de recuperación de la actividad económica y productiva, que exhibe un comportamiento heterogéneo dependiendo el sector, en cuyo marco desde el Estado Nacional se han adoptado medidas tendientes a acompañar dicha reactivación e incentivar el proceso de reconstrucción de la trama productiva de la República Argentina.

De esa forma, a través del Decreto Nº 606 de fecha 28 de abril de 2014 y sus modificatorios se creó un fondo fiduciario público bajo la denominación "Fondo para el Desarrollo Económico Argentino" (FONDEAR), la que luego fue sustituida por el nombre "Fondo Nacional de Desarrollo Productivo" (FONDEP), mediante el artículo 56 de la Ley de Presupuesto General de la Administración Nacional Nº 27.431 para el Ejercicio 2018.

En línea con ello, mediante el Decreto Nº 760 de fecha 24 de septiembre de 2020 se implementó el "Programa Global de Crédito para la Reactivación del Sector Productivo" con el apoyo del BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID) previendo la transferencia de parte de los fondos comprometidos en el proyecto al Fondo Nacional para el Desarrollo Productivo (FONDEP), dentro de los cuales prevé como herramienta de ejecución de recursos, de acuerdo con el Reglamento de Crédito del Programa aprobado por la Resolución Nº 641 de fecha 19 de noviembre de 2020 del MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO, el otorgamiento de préstamos de segundo piso.

En tal sentido, se advierte que el Fondo Nacional de Desarrollo Productivo



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

(FONDEP) resulta un vehículo eficaz, transparente y esencial para asistir financieramente a los distintos eslabones del entramado productivo nacional, mediante diferentes instrumentos, y en particular a sectores que por la coyuntura económica o circunstancias puntuales de la economía local o internacional así lo requieren.

Siendo así, observamos que dentro de las herramientas del Fondo Nacional de Desarrollo Productivo (FONDEP) se encuentran los instrumentos de otorgamiento de garantías y préstamos, los aportes a fideicomisos cuyos fiduciantes sean jurisdicciones y/o entidades de la Administración Nacional o Gobiernos Provinciales, conforme lo previsto en los incisos a), e) y f) del artículo 7° del citado Decreto N° 606/14 y sus modificatorios.

Asimismo, mediante la Resolución N° 684/21 del Ministerio de Desarrollo Productivo de la Nación se aprobó el "Proyecto de Fomento y Fortalecimiento de Herramientas de Acceso al Crédito MIPYME" con el objetivo de disminuir las desigualdades regionales y mejorar la calidad de acceso al crédito, promoviendo el desarrollo de las estructuras y sistemas crediticios de todo el Territorio Nacional, a través de la suscripción de acuerdos que contemplen la participación de los distintos actores, públicos y privados, del sistema de crédito, aprobando, en el mismo acto, el modelo de convenio a suscribir destinado a fortalecer el otorgamiento de garantías a las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MiPYMES), el cual tiene por objeto regular los términos y condiciones del préstamo a ser otorgado por parte del FONDEP a la Provincia, a fin de que los fondos transferidos sean destinados a realizar un aporte a la firma FOGADEF, con el propósito que esta otorgue garantías concordantes con el objeto y los destinos establecidos por el FONDEP, y bajo los términos del Proyecto de Fomento y Fortalecimiento de Herramientas de Acceso al Crédito MiPYME y demás normativa aplicable.

Ahora bien, en atención a que la firma FOGADEF, de propiedad de nuestra Provincia, tiene objeto el otorgamiento a título oneroso, de garantías a las micro, pequeñas y medianas empresas (Mi PYMES), de conformidad a su normativa estatutaria y a lo establecido en el artículo 72 de la Constitución Provincial, y que ello aplica en el marco del programa de créditos otorgados por el Fondo Nacional de Desarrollo Productivo (FONDEP), se entiende favorable, razonable y conveniente suscribir el convenio que habilitará a acrecentar la masa crítica de recursos de la firma FOGADEF destinada a la atención del sector de las micro, pequeñas y medianas empresas locales.

Al respecto, se señala que, de acompañarse esta iniciativa, el beneficio para la Provincia consistirá en la posibilidad cierta de duplicar el fondo de riego de la firma FOGADEF, a través de un incremento de PESOS CIENTO VEINTISIETE MILLONES CON 00/100 (\$ 127.000.000,00), bajo los términos de un acuerdo de inmejorables condiciones para la entidad, entre las que se destacan un plazo de espera para el primer desembolso de CINCO (5) AÑOS, un plazo total de duración del empréstito de DIEZ (10) años y una modalidad de devolución en cuotas fijas, iguales, anuales y consecutivas.

Por todo lo expuesto, es que solicito el tratamiento del presente proyecto de Ley por



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*



parte de la Legislatura que Usted preside, aguardando se proceda a autorizar a este Poder Ejecutivo a realizar operaciones de crédito público, cuyo vencimiento exceda el Ejercicio 2022, por hasta un monto equivalente a PESOS CIENTO VEINTISIETE MILLONES CON 00/100 (\$127.000.000,00)

Sin más, la saludo con distinguida consideración.


Prof. Gustavo A. MELELLA
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

**PASE A SECRETARIA
LEGISLATIVA**


Mónica Susana URQUIZA
Vicegobernadora
Presidente del Poder Legislativo

A LA SEÑORA
PRESIDENTE DE LA
LEGISLATURA PROVINCIAL
Doña Mónica Susana URQUIZA
S/D.-



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*



08

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR,
SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

ARTÍCULO 1º.- Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar operaciones de crédito público, cuyo vencimiento exceda el Ejercicio 2022, por hasta un monto equivalente a PESOS CIENTO VEINTISIETE MILLONES CON 00/100 (\$127.000.000,00), así como constituir garantías mediante la afectación patrimonial de bienes, derechos o recursos de origen provincial o federal, o bien por la cesión o fideicomiso de derechos o acreencias, todo ello con el objeto de suscribir el convenio con el Fondo Nacional de Desarrollo Productivo (FONDEP), aprobado por la Resolución N° 648/21 del Ministerio de Desarrollo Productivo de la Nación, destinado a fortalecer el otorgamiento de garantías a las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MiPYMES), a fin de que los fondos transferidos sean destinados a realizar un aporte a la firma Fondo de Garantía para el Desarrollo Fuegoño (FOGADEF) SAPEM, con el propósito que otorgue garantías concordantes con el objeto y los destinos establecidos para la FONDEP, los términos del Proyecto de Fomento y Fortalecimiento de Herramientas de Acceso al Crédito MiPYME y demás normativa aplicable.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar al Poder Ejecutivo Provincial.

G.P. Federico Zapata García
Ministro de Finanzas Públicas
Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

Prof. Gustavo A. MELELLA
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur